

ACTA

ASUNTO: Pleno extraordinario
05.03.2024

Referencia: Pleno extraordinario 05.03.2024
Expediente: 2024/00005741Z
Unidad: Secretaria General

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2024.

En la ciudad de Cáceres y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve y una del día 5 de marzo de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las/los señoras/es que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Rafael Antonio Mateos Pizarro	Alcalde
Emilio Jose Borrega Romero	Concejal del PP
Pedro Juan Muriel Tato	Concejal del PP
Ángel Orgaz Valle	Concejal del PP
Victor Manuel Bazo Machacón	Concejal del PP
Jorge Lorenzo Suárez Moreno	Concejal del PP
Tirso Leal Vázquez	Concejal del PP
María Soledad Carrasco López	Concejala del PP
María Jacoba Ceballos Silva	Concejala del PP
Encarnación Solís Pérez	Concejala PP
Noelia Rodriguez Campos	Concejala PP
María de los Ángeles Costa Fanega	Concejala PSOE
Jorge Villar Guijarro	Concejal PSOE
Fernanda Valdés Sánchez	Concejala PSOE
Ana Belén Fernández Casero	Concejala PSOE
David Santos Holguín	Concejal PSOE
Beatriz Cercas García	Concejala PSOE
Antonio Bohigas González	Concejal PSOE
María Lourdes García Frades	Concejala PSOE
Alberto Serna Martín	Concejal PSOE
Eduardo María Gutiérrez Murillo	Concejal VOX
Raquel Mirat Galet	Concejala VOX
María Consolación López Basset	Concejala Unidas Podemos por Cáceres
Álvaro Jaén Barbado	Concejal Unidas Podemos por Cáceres
Juan Miguel González Palacios	Secretario General
Justo Moreno López	Interventor General

AUSENTES

Andrés Licerán González

Concejal PSOE

Antes de dar comienzo a la Sesión el Ilmo. Sr. Alcalde informa que se ha procedido a la retirada del punto cuatro incluido en la resolución de convocatoria de Pleno, referido a la Moción de Alcaldía sobre determinación de cargos de esta Corporación para su desempeño en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como sus retribuciones, debido a que en el día anterior se había observado un error en la tramitación del expediente consistente en la falta del informe preceptivo de la Intervención municipal, al considerarse que no era necesario por haberse emitido con ocasión del acuerdo plenario del mes de julio de 2023 de determinación de los cargos en régimen de dedicación y no implicar un mayor gasto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Área del Negociado de Actas. Número: 2024/00004878W.

Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre delegación de la presidencia de las comisiones informativas permanentes.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 2024001451, de 19 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

«Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, por el cual se modificaba el número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, que establece:

“2. El Alcalde o Alcaldesa es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien puede delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación.

3. En el supuesto de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de los Presidentes efectivos de las comisiones informativas, la Presidencia será asumida por el concejal del equipo de gobierno de mayor jerarquía y edad, por este orden”.

*Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE:***

Primero.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas en D. Ángel Orgaz Valle.

Segundo.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Empresa, E-Administración y Régimen Interior en D. Emilio José Borrega Romero.

Tercero.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Públicos,

Medio Ambiente, Fomento, Movilidad y Seguridad en D. Pedro Juan Muriel Tato.

Cuarto.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Juventud e Innovación en Dña. María Soledad Carrasco López.

Quinto.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Barrios y Universidad Popular en Dña. María Jacoba Ceballos Silva.

Sexto.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Turismo y Deporte en D. Ángel Orgaz Valle.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la Resolución de Alcaldía nº 2024001451, de 19 de febrero de 2024, relativa a la Delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.

2. Secretaria General.

Número: 2023/00020027K.

Toma de conocimiento de los escritos presentados por los Grupos Políticos Municipales sobre designación de miembros en las Comisiones Informativas Permanentes, Consejo Rector del Organismo Autónomo y otros órganos colegiados.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una propuesta relativa a la designación de miembros de los Grupos Políticos Municipales en las Comisiones Informativas Permanentes, Consejo Rector del Organismo Autónomo y otros órganos colegiados, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo preceptuado en el art. 81 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, y en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y vistos los escritos remitidos por las/los Sras./Sres. Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales, para la determinación de las Comisiones Informativas Permanentes y Consejos Rectores **tras la modificación y reorganización de las Comisiones Informativas Permanentes** llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, quedando como sigue:

COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

El artículo 81 del Reglamento Orgánico Municipal establece que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía del que se dará cuenta al Pleno.

En cumplimiento de dicho precepto reglamentario, se da cuenta de los escritos de las/los señoras/es portavoces en los que se comunica a la adscripción concreta de las/los Concejales/es de cada Grupo Político a las Comisiones Informativas Permanentes, que

quedan integradas por los siguientes miembros:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Ángel Orgaz Valle
- 2.- Dña Noelia Rodríguez Campos
- 3.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 4.- D. Tirso Leal Vázquez

Suplentes:

- 1.- Dña. María Soledad Carrasco López
- 2.- Dña. María Jacoba Ceballos Silva
- 3.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 4.- D. Emilio José Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- Dña Ana Belén Fernández Casero
- 2.- Dña María Ángeles Costa Fanega
- 3.- Dña María Lourdes García Frades

Suplentes:

- 1.- D. Alberto Serna Martín
- 2.- D. Andrés Licerán González
- 3.- Dña Beatriz Cercas García

GRUPO VOX

Titular: Dña Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: Dña María Consolación del Castillo López Balset

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Tirso Leal Vázquez
- 2.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 3.- Dña Noelia Rodríguez Campos
- 4.- D. Pedro Juan Muriel Tato

Suplentes:

- 1.- Dña María Soledad Carrasco López
- 2.- Dña María Jacoba Ceballos Silva
- 3.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno
- 4.- D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

1. D. Antonio Bohigas González
- 2.- D. Alberto Serna Martín
- 3.- D. Jorge Villar Guijarro

Suplentes:

- 1.- Dña María Ángeles Costa Fanega
- 2.- D. Andrés Licerán González
- 3.- David Santos Holguín

GRUPO VOX

Titular: Dña Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: Dña María Consolación del Castillo López Basset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, EMPRESA, E-ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Emilio Borrega Romero
- 2.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 3.- Dña Noelia Rodríguez Campos
- 4.- D. Tirso Leal Vázquez

Suplentes:

- 1.- Dña María Soledad Carrasco López
- 2.- Dña María Jacoba Ceballos Silva
- 3.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 4.- Dña Encarna Solís Pérez

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- Dña Ana Belén Fernández Casero
- 2.- Dña Beatriz Cercas García
- 3.- D. Andrés Licerán González

Suplentes:

- 1.- D. Jorge Villar Guijarro
- 2.- Dña Fernanda Valdés Sánchez
- 3.- Dña María Lourdes García Frades

GRUPO VOX

Titular: Dña Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: Dña María Consolación del Castillo López Basset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS Y COMERCIO

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno
- 2.- Dña María Soledad Carrasco López
- 3.- Dña. Noelia Rodríguez Campos
- 4.- D. Tirso Leal Vázquez

Suplentes:

- 1.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 2.- Dña. María Jacoba Ceballos Silva
- 3.- D. Ángel Orgaz Valle
- 4.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- Dña Fernanda Valdés Sánchez
- 2.- D. Andrés Licerán González
- 3.- Dña María Ángeles Costa Fanega

Suplentes:

- 1.- Dña Ana Belén Fernández Casero
- 2.- D. David Santos Holguín
- 3.- D. Antonio Bohigas González

GRUPO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: Dña Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: Dña María Consolación del Castillo López Basset

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE, FOMENTO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 2.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 3.- D. Tirso Leal Vázquez
- 4.- Dña Noelia Rodríguez Campos

Suplentes:

- 1.- Dña María Soledad Carrasco López
- 2.- Dña María Jacoba Ceballos Silva
- 3.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno
- 4.- D. Emilio José Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D. Andrés Licerán González
- 2.- D. David Santos Holguín
- 3.- D. Alberto Serna Martín

Suplentes:

- 1.- Dña. Beatriz Cercas García
- 2.- María Lourdes García Frades
- 3.- Dña María Ángeles Costa Fanega

GRUPO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: Dña Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: Dña María Consolación del Castillo López Balset

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD E INNOVACIÓN

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- Dña María Soledad Carrasco López
- 2.- D. Emilio José Borrega Romero
- 3.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 4.- Dña. Noelia Rodríguez Campos

Suplentes:

- 1.- D. Tirso Leal Vázquez
- 2.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 3.- Dña Encarnación Solís Pérez
- 4.- D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- Dña. Beatriz Cercas García
- 2.- D. Alberto Serna Martín
- 3.- D. Jorge Villar Guijarro

Suplentes:

- 1.- Dña Fernanda Valdés Sánchez
- 2.- D. Antonio Bohigas González
- 3.- Dña Lourdes García Frades

GRUPO VOX

Titular: Dña Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: Dña María Consolación del Castillo López Balset

7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BARRIOS Y UNIVERSIDAD POPULAR

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- Dña María Jacoba Ceballos Silva
- 2.- D. Tirso Leal Vázquez
- 3.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 4.- Dña Noelia Rodríguez Campos

Suplentes:

- 1.- D. María Soledad Carrasco López
- 2.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 3.- Dña Encarnación Solís Pérez
- 4.- D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D. David Santos Holguín
- 2.- Dña Fernanda Valdés Sánchez
- 3.- Dña Lourdes García Frades

Suplentes:

- 1.- D. Alberto Serna Martín
- 2.- D. Jorge Villar Guijarro
- 3.- D. Antonio Bohigas González

GRUPO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: Dña Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: Dña María Consolación del Castillo López Basset

8.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y DEPORTE

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Ángel Orgaz Valle
- 2.- Dña Noelia Rodríguez Campos
- 3.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 4.- D. Tirso Leal Vázquez

Suplentes:

- 1.- Dña. María María Soledad Carrasco López
- 2.- Dña. María Jacoba Ceballos Silva
- 3.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 4.- D. Emilio Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D. Jorge Villar Guijarro
- 2.- D. Antonio Bohigas González
- 3.- Dña Fernanda Valdés Sánchez

Suplentes:

- 1.- D. David Santos Holguín
- 2.- Dña. Beatriz Cercas García
- 3.- D. Andrés Licerán González

GRUPO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo
Suplente: Dña Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado
Suplente: Dña Consolación del Castillo López Baset

CONSEJOS RECTORES

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- Dña Encarnación Solís Pérez
- 2.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 3.- Dña Noelia Rodríguez Campos
- 4.- D. Tirso Leal Vázquez

Suplentes:

- 1.- Dña María Soledad Carrasco López
- 2.- Dña María Jacoba Ceballos Silva
- 3.- D. Ángel Orgaz Valle
- 4.- D. Emilio José Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- Dña Beatriz Cercas García

- 2.- D. David Santos Holguín
- 3.- Dña María Lourdes García Frades

Suplentes:

- 1.- Dña Fernanda Valdés Sánchez
- 2.- Dña María de los Ángeles Costa Fanega
- 3.- D. Jorge Villar Guijarro

GRUPO VOX

Titular: Eduardo María Gutiérrez Murillo
Suplente: Dña Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: Dña Consolación del Castillo López Basset
Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares: 1.- D. Pedro Juan Muriel Tato
2.- D. Tirso Leal Vázquez

Suplentes: 1.- Dña. Noelia Rodríguez Campos
2.- Dña. María Soledad Carrasco López

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares: 1.- D. Antonio Bohigas González
2.- Dña. María de los Ángeles Costa Fanega

Suplentes: 1.- D. Alberto Serna Martín
2.- Dña. Ana Belén Fernández Casero

**CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO CÁCERES
CIUDAD HISTÓRICA**

PARTIDO POPULAR (PP)

Titular: D. Tirso Leal Vázquez
Suplente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO GRAN TEATRO

PARTIDO POPULAR (PP)

Titular: D. Jorge L. Suárez Moreno

Suplente: Dña. Soledad Carrasco López

CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO

Presidente: Ángel Orgaz Valle.

CONSEJO SECTORIAL DEL RUIDO DE LA CIUDAD DE CÁCERES

PARTIDO POPULAR (PP)

Titular: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

Suplente: D. Emilio José Borrega Romero

CONSEJOS ESCOLARES

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO

Titular: D. Emilio José Borrega Romero

Suplente: Dña. Noelia Rodríguez Campos

C.E.I.P. GABRIEL Y GALÁN

Titular: D. Ángel Orgaz Valle

Suplente: D. Jorge L. Suárez Moreno

C.E.I.P. PRÁCTICAS

Titular: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

Suplente: Dña. María Jacoba Ceballos Silva

C.E.I.P. EXTREMADURA

Titular: Dña. Noelia Rodríguez Campos

Suplente: Víctor Manuel Bazo Machacón

C.E.I.P. DONOSO CORTÉS

Titular: Dña. Noelia Rodríguez Campos

Suplente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

C.E.I.P. RIBERA DEL MARCO

Titular: D. Emilio José Borrega Romero
Suplente: Dña. Noelia Rodríguez Campos

C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA

Titular: D. Víctor Manuel Bazo Machacón
Suplente: Dña. María Jacoba Ceballos Silva

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ

Titular: María Jacoba Ceballos Silva
Suplente: Tirso Leal Vázquez

I.E.S. AGORA

Titular: Víctor Bazo Machacón
Suplente: María Jacoba Ceballos Silva

I.E.S. HERNÁNDEZ PACHECO

Titular: Emilio José Borrega Romero
Suplente: Noelia Rodríguez Campos

I.E.S. AL QAZERES

Titular: Tirso Leal Vázquez
Suplente: María Jacoba Ceballos Silva

I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE

Titular: *Pedro J. Muriel Tato*
Suplente: Víctor Bazo Machacón

I.E.S. NORBA CAESARINA

Titular: Víctor Manuel Bazo Machacón
Suplente: María Jacoba Ceballos Silva

COLEGIOS CONCERTADOS

COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA

Titular: María Jacoba Ceballos Silva
Suplente: Soledad Carrasco López

COLEGIO NAZARET

Titular: Noelia Rodríguez Campos
Suplente: Víctor Bazo Machacón

COLEGIO RESIDENCIAL PROA

Titular: Emilio Borrega Romero
Suplente: Noelia Rodríguez Campos

ESCUELAS INFANTILES

ESCUELA INFANTIL “LA RAYUELA”

Titular: Noelia Rodríguez Campos
Suplente: Víctor Bazo Machacón

ESCUELA INFANTIL “SANTA BÁRBARA”

Titular: D. Emilio José Borrega Romero
Suplente: Noelia Rodríguez Campos

OTROS CENTROS EDUCATIVOS

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA HERMANOS BERZOSA

Titular: D. Jorge L. Suárez Moreno
Suplente: D. Emilio José Borrega Romero

ESAD

Titular: D. Jorge L. Suárez Moreno
Suplente: D. Emilio José Borrega Romero

CONSEJO DEL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS DE CÁCERES

Titular: D. Víctor Manuel Bazo Machacón
Suplente: Dña. María Jacoba Ceballos Silva

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Quedar enterados de los escritos presentados por los Grupos Políticos Municipales y de la configuración del nuevo organigrama municipal que estará vigente en la legislatura 2023-2027.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado de los escritos remitidos por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE), Grupo Municipal VOX y el Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, para la determinación de los miembros de dichos grupos designados para formar parte de las Comisiones Informativas Permanentes, Consejo Rector y otros órganos colegiados de este Excmo. Ayuntamiento, que configuran el organigrama municipal que estará vigente en la legislatura 2023-2027.

3. Secretaria General.
Número: 2023/00032966B.

Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Empresa, E-Administración y Régimen Interior en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

«El Pleno de la Corporación, en sesión mensual ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244 de 27 de diciembre, exponiéndose al público por un plazo de 30 días hábiles para que las/los interesadas/os pudieran presentar alegaciones.

Durante dicho plazo se han presentado un total de TRES (3) ALEGACIONES, siendo las siguientes:

Nº	FECHA DE ALEGACIÓN	Nº REGISTRO	INTERESADA/O
1	31/01/2024	ENT2024004250	Estefanía Murillo Sánchez
2	31/01/2024	ENT2024004267	María Antonia Corchero Jiménez
3	31/01/2024	ENT2024004226	Luis López Marcos

Estas alegaciones han sido informadas por la Secretaría General, en los siguientes términos:

«INFORME SECRETARÍA

Que se emite a efectos de resolver las alegaciones formuladas al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2023, por el que se acuerda la disolución inicial del Organismo Autónomo “INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD”.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Primero.- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente la disolución del Organismo Autónomo “ INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”, y su sometimiento a información pública por un plazo de treinta días hábiles, previa publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y página web durante los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

Segundo.- Publicado el anuncio de información pública de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 244 , de fecha 27 de diciembre de 2023, durante el indicado plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

- De Estefanía Murillo Sánchez.
- De María Antonia Corchero Jiménez.
- De Luis López Marcos.

Tercero. - A efectos de resolver dichas alegaciones, se ha solicitado informe jurídico a esta Secretaría General.

Referencia normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- los tres interesados, Agentes de Empleo y Desarrollo Local del Instituto Municipal de Juventud, han formulado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial de la disolución de dicho Organismo Autónomo, cuyo contenido es idéntico, en el que solicitan la paralización del proceso de disolución del Organismo Autónomo en tanto en cuanto no se resuelva el proceso selectivo de estabilización, teniendo en cuenta que la última actuación realizada en el proceso fue la publicación de las listas provisionales de las personas admitidas (BOP núm. 109 de 12 de junio de 2023). A partir de esta actuación, se paralizó el proceso selectivo, por causas que desconocen, y concluyen afirmando que la disolución del OAIMJ antes de resolución del proceso selectivo iniciado el 19 de diciembre de 2022, podría suponer una vulneración de sus derechos y grave perjuicio, como personal que ocupa una de estas plazas y que además están admitidos en las listas provisionales del proceso de selección.

Dichas alegaciones deben ser desestimadas, por los motivos que pasamos a exponer:

1).El proceso de estabilización de las tres plazas de AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL está acogido a Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que contempla las siguientes medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Por un lado, se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los que regularon los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas administraciones públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores

a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

Por otro lado, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la disposición adicional sexta prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

El Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud inicio un proceso selectivo, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de las tres plazas de Agentes de Empleo Temporal, que previamente han sido incluidas en la Oferta de Empleo Público y cuyas bases de la convocatoria se publicaron en el BOP núm. 242 de fecha 21 de diciembre de 2022.

En esta fase del procedimiento debemos señalar que la Jurisprudencia de los Tribunales sostiene que a partir de la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la expectativa de derecho que genera la aprobación de las bases de la convocatoria, se transforma en un derecho subjetivo a favor de dichos aspirantes de continuar con el procedimiento y resolver dichas pruebas.

En este sentido, resulta relevante el análisis la doctrina del Tribunal Supremo establecida en Sentencia de 16 de julio de 1982, respecto a los procesos selectivos y las expectativas de derechos. En dicha resolución se indica que para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos es preciso que los mismos hayan originado, no una expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, que sólo surge cuando la Corporación Local ha aprobado la lista provisional de admitidos. Ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos. En el caso analizado por el TS no se había aprobado la lista, por tanto se admite la anulación de la convocatoria; pero contrario sensu cabe entender que si tal lista ha sido aprobada no sería posible la anulación de la convocatoria, sin perjuicio de poder iniciar, si se dan los requisitos para ello, el procedimiento de revisión de actos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma línea se pronuncia el TSJ Madrid en Sentencia de 12 de mayo de 2000, cuando, interpretando la Sentencia del TS citada, declara que "Dicha Sentencia manifiesta que la convocatoria de las pruebas selectivas no constituye una oferta que la

Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta por quienes se encuentren en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de las bases (como aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos) que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada, momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las normas de la convocatoria y, en consecuencia, la sujeción de la Administración a los procedimientos de revisión de sus actos declarativos de derechos, pero mientras esta situación de aceptación no se haya producido no cabe hablar de derechos adquiridos, y, por lo tanto, la Administración puede proceder a modificar la convocatoria sin necesidad de sujetarse a tales procedimientos.”

En conclusión, en la fase en la que se encuentra el proceso selectivo de estabilización de las tres plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local, se ha generado un derecho subjetivo de los aspirantes a la resolución de dichas pruebas en los términos establecidos en la convocatoria, sin que un hecho posterior a la aprobación de la convocatoria, pueda ser excusa o servir de justificante a la Administración (que, en ningún modo es el caso), para su anulación, teniendo en cuenta que dichas plazas no han sido amortizadas, sino al contrario, ha operado la subrogación del Ayuntamiento de Cáceres en tales contratos, como así se hace constar tanto en los Estatutos del Organismo Autónomo como en el propio acuerdo plenario.

Segundo.- La disolución del Organismo Autónomo “ Instituto Municipal de Juventud”, es una decisión adoptada por el Pleno de este Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación de las Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, dentro del marco del proceso de estabilización de empleo temporal, que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, tiene nula incidencia en dicho proceso y por ende, en nada puede perjudicar a los aspirantes que han prestado sus servicios en dicho Organismo Autónomo, en cuanto, los méritos que se valoran serán los acreditados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin que, en ningún caso, sea admisible sostener que la disolución de dicho Organismo pueda tener incidencia en dicho proceso selectivo, y menos con efectos desfavorables y con carácter retroactivo.

El artículo 9,3 de la Constitución Española garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorable o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

La irretroactividad de las disposiciones no favorables se define como la prohibición de aplicar los efectos desfavorables de una norma o acto jurídico a situaciones o hechos que surgieron antes de su entrada en vigor.

De acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, sería contrario a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Constitución Española, que garantiza la irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales y la seguridad jurídica, entender que el acuerdo de disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud, suprime el derecho subjetivo ya generado a los aspirantes de continuar con dicho proceso selectivo y resolución de la convocatoria, que se rige por las normas vigentes en el momento de su aprobación, sin que sea admisible en un Estado de Derecho la aplicación retroactiva de un acto administrativo posterior que no sea favorable.

Como tiene declarado el Tribunal Constitucional en sentencia núm., 168/2023, de 22 de noviembre de 2023, el principio de seguridad jurídica ha de entenderse como "la certeza sobre la regulación jurídica aplicable" (SSTC 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 5, y 29/2015, de 19 de febrero, FJ 5) así como "la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cuál ha de ser la actuación del poder en la aplicación del Derecho" (STC 36/1991, de 14 de febrero, FJ 5). Estas exigencias, como advertimos en la STC 234/2012, de 13 de diciembre, FJ 8, son "consustanciales al Estado de Derecho y [...] por lo mismo, han de ser escrupulosamente respetadas por las actuaciones de los poderes públicos, incluido el propio legislador. Es más, sin seguridad jurídica no hay Estado de Derecho digno de ese nombre. Es la razonable previsión de las consecuencias jurídicas de las conductas, de acuerdo con el ordenamiento y su aplicación por los tribunales, la que permite a los ciudadanos gozar de una tranquila convivencia y garantiza la paz social y el desarrollo económico".

Conforme a este argumento, debe responderse a dichas alegaciones, que la disolución del OOAA IMJ con anterioridad a la resolución del proceso selectivo, no puede suponer, en modo alguno, una vulneración de los derechos de los aspirantes ni perjuicio alguno (grave o no), que ocupan plazas que son objeto de estabilización, dado que sus eventuales efectos no pueden aplicarse con carácter retroactivo si son desfavorables.

En consecuencia, a criterio de esta Secretaría General, procede desestimar las alegaciones presentadas por los Agentes de Empleo Local del IMJ al acuerdo de disolución de dicho Organismo Autónomo, en cuanto dicho acuerdo no puede tener incidencia alguna o efectos desfavorables y con carácter retroactivo a un proceso selectivo de estabilización de empleo temporal aprobado con anterioridad».

Por todo ello, de conformidad con el informe emitido, se eleva a la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Empresa, E-Administración y Régimen Interior la siguiente propuesta de DICTAMEN:

Primero.- Desestimar las reclamaciones formuladas por Dña. Estefanía Murillo Sánchez, Dña. María Antonia Corchero Jiménez y D. Luis López Marcos.

Segundo.- Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud y, ordenar su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, el Sr. Presidente abre turno de intervenciones (.../...).

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación de la propuesta anteriormente transcrita, votación que ofrece el siguiente resultado: **siete votos a favor** (cuatro de las/los Concejales/es del Grupo Municipal Popular, dos de las Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno de la Concejala del Grupo Municipal VOX), **ningún voto en contra y una abstención** (de la Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres).

La Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Empresa, E-Administración y Régimen Interior, dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las reclamaciones formuladas por Dña. Estefanía Murillo

Sánchez, Dña. María Antonia Corchero Jiménez y D. Luis López Marcos, de acuerdo con el informe jurídico emitido, que consta en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud y, ordenar su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la Provincia».

En este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Alvaro Jaén Barbado, Concejel del Grupo Municipal Unidas Podemos.

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre turno de intervenciones (.../...).

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

El **Excmo. Ayuntamiento Pleno** acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen, y por tanto, por **veintidós votos a favor**, once de las/los Concejalas/es del Grupo Municipal del Partido Popular, nueve de las/los Concejalas/es del Grupo Municipal Socialista y dos de el/la Concejel/a del Grupo Municipal VOX; **ningún voto en contra y dos abstenciones**, de el/la Concejel/a del Grupo Municipal del Unidas Podemos por Cáceres, acuerda:

Primero.- Desestimar las reclamaciones formuladas por Dña. Estefanía Murillo Sánchez, Dña. María Antonia Corchero Jiménez y D. Luis López Marcos, de acuerdo con el informe jurídico emitido, que consta en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud y, ordenar su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la Provincia.

Antes de finalizar, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente agradece la presencia en el Salón de Plenos de los alumnos del Grado en Derecho y del Grado en Administración y Gestión Pública de la Universidad de Extremadura, que se encuentran realizando las prácticas en el Excmo. Ayuntamiento.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica: SHA512 - b69337b399716218f64fb8cb8fb670eb38c36f43c761807bcb4f55cec3fdcc6c6855e66bab51274f4fb8d031724d097492a19ff34e4db3209b5885ecb674786e. Esta huella garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres:

<https://caceres.seneca.tv:443/watch?id=ZTdkMWNiZjMtYTAWZi00MGMzLWlZy2MtOwQ0ZTIzODM0MzYx>

MINUTAJE

A continuación, se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:10 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*

00:00:26 - *El Ilmo. Sr. Alcalde informa que se ha procedido a la retirada del punto cuatro incluido en la resolución de convocatoria de Pleno, referido a la Moción de*

Alcaldía sobre determinación de cargos de esta Corporación para su desempeño en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como sus retribuciones, debido a que en el día anterior se había observado un error en la tramitación del expediente.

00:01:12 : 1º.- Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre delegación de la presidencia de las comisiones informativas permanentes.

00:01:20 - González Palacios, Juan Miguel

00:02:14 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:02:20 : 2º.- Toma de conocimiento de los escritos presentados por los Grupos Políticos Municipales sobre designación de miembros en las Comisiones Informativas Permanentes, Consejo Rector del Organismo Autónomo y otros órganos colegiados.

00:02:31 - González Palacios, Juan Miguel

00:02:47 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:03:10 : 3º.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Juventud.

00:03:22 - González Palacios, Juan Miguel

00:04:04 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:04:11 - López Baset, María Consolación del Castillo

00:05:10 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:05:16 - Mirat Galet, Raquel

00:06:18 - Se incorpora a la sesión el Sr. Álvaro Jaén Barbado

00:06:35 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:06:43 - Fernández Casero, Ana Belén

00:07:38 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:07:44 - Borrega Romero, Emilio José

00:10:40 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:10:41 - Entra en la sala Jaén Barbado, Álvaro

00:10:45 - López Baset, María Consolación del Castillo

00:11:55 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:12:07 - Borrega Romero, Emilio José

00:13:24 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:13:30 - Votación.

00:14:37 : [FIN].

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Visto bueno

